



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00896377- -UNC-ME#FCQ - Justificación de inasist. Dra. Amaranto

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dra. Marilla AMARANTO, en el sentido que se le otorgue licencia - con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a fin de asistir al "X Simposio Latinoamericano de Tecnología de Cultivos Celulares" que se realizará en el Hotel Marina del Rey, Viña del Mar, Chile.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar y encomendar a la Dra. Marilla AMARANTO (Legajo N° 52.151), en representación de esta Facultad, la asistencia al "X Simposio Latinoamericano de Tecnología de Cultivos Celulares" que se realizará en el Hotel Marina del Rey, Viña del Mar, Chile; y en consecuencia, justificar las inasistencias incurridas con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del 12-11-2024 y hasta el 17-11-2024; con cargo al Art. 50 ap. 3 del CCT Doc. RHCS N° 1222/2014.-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg

